



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0164

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/08/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007482-6 por el que tramita la renovación con renegociación de precios de los seguros contratados con destino a los vehículos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/09/2024 y hasta el 31/08/2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, a la cual la Provincia de Santa Fe adhirió mediante Ley N° 13.133, reglamentada por Decreto N° 2570/2015, establece - entre otros requisitos - en su artículo 40 - Inciso c) *“que para poder circular con automotores es indispensable se lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68° de la mencionada ley.”*.

Que, el citado artículo 68 establece seguro obligatorio, expresando textualmente que: *“Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no”. Este seguro deberá ser anual y podrá contratarse con cualquier entidad autorizada para operar en el ramo, la que debe otorgar al asegurado el comprobante que indica el inciso c) del mencionado art. 40°”*.

Que ante ello, mediante Resolución N° 122/2023, se aprobó la adjudicación a la empresa de seguros SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA. la contratación de un seguro automotor para los vehículos oficiales dependientes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, la póliza contratada vence en fecha 1° de Septiembre de 2024 a las 12:00 hs., persistiendo la necesidad de contar con un seguro automotor que cubra al organismo de la responsabilidad civil hacia terceros, conductores y pasajeros transportados (personas vinculadas al ejercicio de la actividad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, defendidos, contratados, profesionales, pasantes, víctimas, testigos, entre otros) y contra los riesgos detallados en orden a la necesidad del organismo de acuerdo a las tareas que se desarrollan vinculadas al cumplimiento de la misión institucional y la conveniencia económica, tal cual surge de lo establecido en la Resolución del SPPDP N° 38/2016.

Que ante el pedido efectuado por este Organismo y a través del presupuesto remitido, la firma prestataria del servicio expresa su solicitud de renegociar el precio mensual abonado hasta la actualidad, solicitando un valor para el primer período semestral de prórroga de \$ 15.717.242 (mensual de \$ 2.619.540,33), lo que literalmente implica un incremento aproximado del 63% comparado con el monto abonado actualmente, y de \$ 19.247.050 (mensual de \$ 3.207.841,66) para el segundo período semestral, es decir un incremento del 99,61%, siempre comparado con el valor abonado actualmente hasta el 31 de agosto de 2024.

Que los importes mencionados en el considerando anterior, y tal como se solicitó en la licitación original, comprenden la cobertura contra todo riesgo sin franquicia para un grupo de vehículos, y la cobertura de todo riesgo con franquicia para otro grupo de vehículos, tal como se muestra en la propuesta de la empresa adjudicada.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de seguro automotor vigente, con renegociación del precio, para los vehículos oficiales del SPPDP, considerando la razonabilidad de la propuesta.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 845/2024 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y el Área Legal y Técnica de este Organismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la renovación del contrato de seguros adjudicado a la empresa SAN-COR COOP. DE SEGUROS LTDA. para los vehículos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con renegociación de precios, estableciendo para el primer período semestral de prórroga - 01-09-2024 al 28-02-2025 - la suma de pesos quince millones setecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y dos (\$ 15.717.242) a abonarse en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos cuarenta con treinta y tres centavos (\$ 2.619.540,33); y de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y siete mil cincuenta pesos (\$ 19.247.050) para el segundo período semestral de prórroga - 01-03-2025 al 31-08-25 - a abonarse en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos tres millones doscientos siete mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 3.207.841,66).

ARTÍCULO 2: Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306. Los montos a imputar en el ejercicio siguiente serán considerados en el presupuesto respectivo.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que co-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

respondan, de acuerdo a los términos contractuales que deriven de la presente.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Mariana M. LIRUSSO (Administradora General a/c)